

MINI- GUÍA DE  
**ECONOMÍA SOCIAL**



# MINI-GUÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

## Edita:

Junta de Extremadura  
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio  
Dirección General de Cooperativas y Economía Social  
Avenida Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz)  
Correo: dgcyes.adrpt@juntaex.es  
Teléfono: 924 00 23 87

## Coordinación de textos:

Emprendiciencia Sociedad Cooperativa Especial

## Impresión:

Artes Gráficas Rejas

**ISBN:** 978-84-09-43526-5

**Depósito legal:** BA-435



CC-BY Junta de Extremadura - Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Obra bajo licencia CC-BY 4.0.

Edición 2022

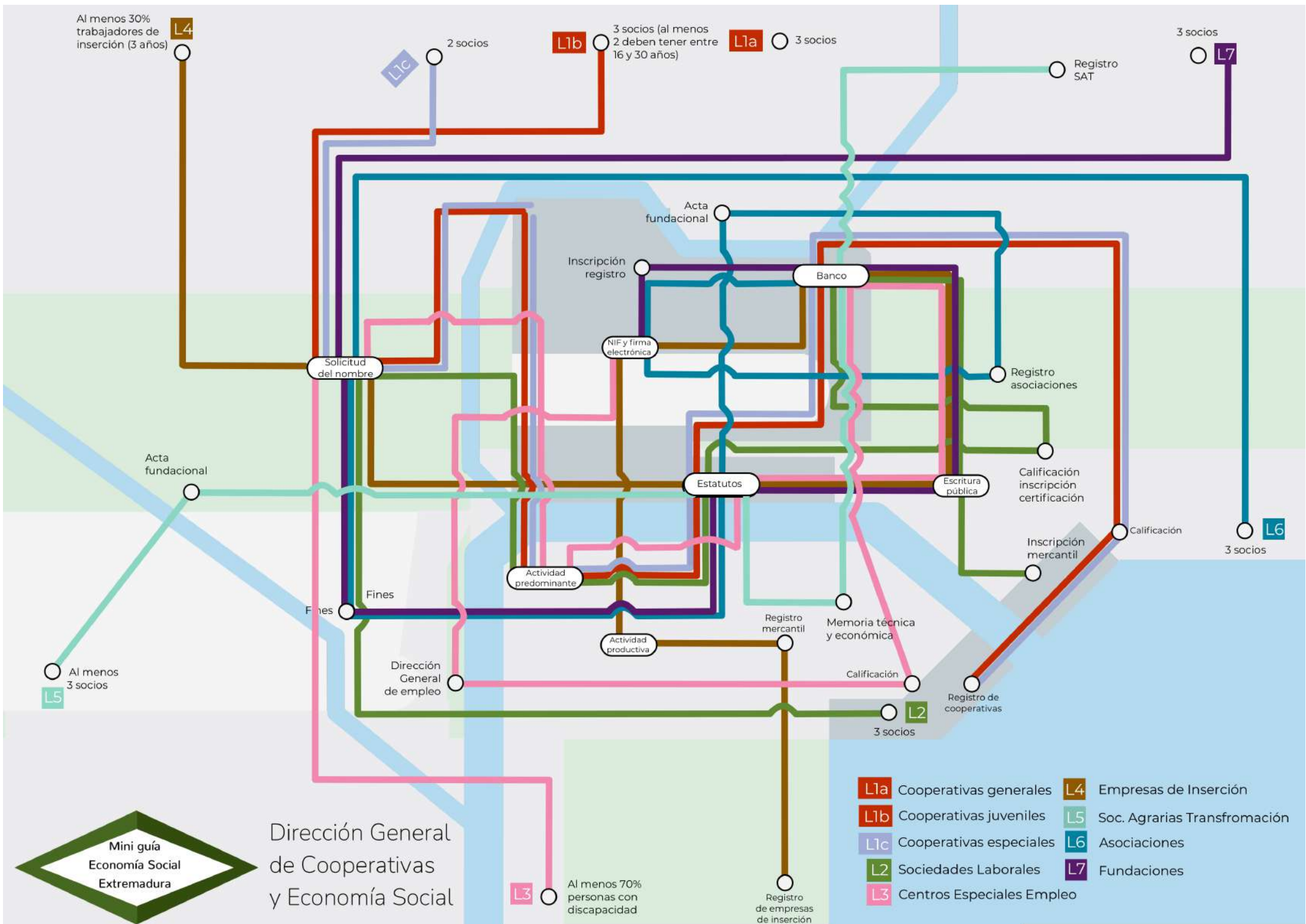
Impreso en papel reciclado con certificado FSC



# ÍNDICE



1. ¿Os atrevéis a montar una empresa de economía social?  
**Página 2**
2. Haced un rápido análisis de vuestra idea con la metodología CoCANVAS  
**Página 4**
3. ¿Cuál es la forma jurídica más recomendable?  
**Página 9**
4. ¿Cuáles son los tipos más usuales de empresas de economía social?  
**Página 12**
5. ¿Dónde encontrar formación gratuita de economía social?  
**Página 50**
6. ¿Existen ayudas para crear empresas de economía social?  
**Página 52**



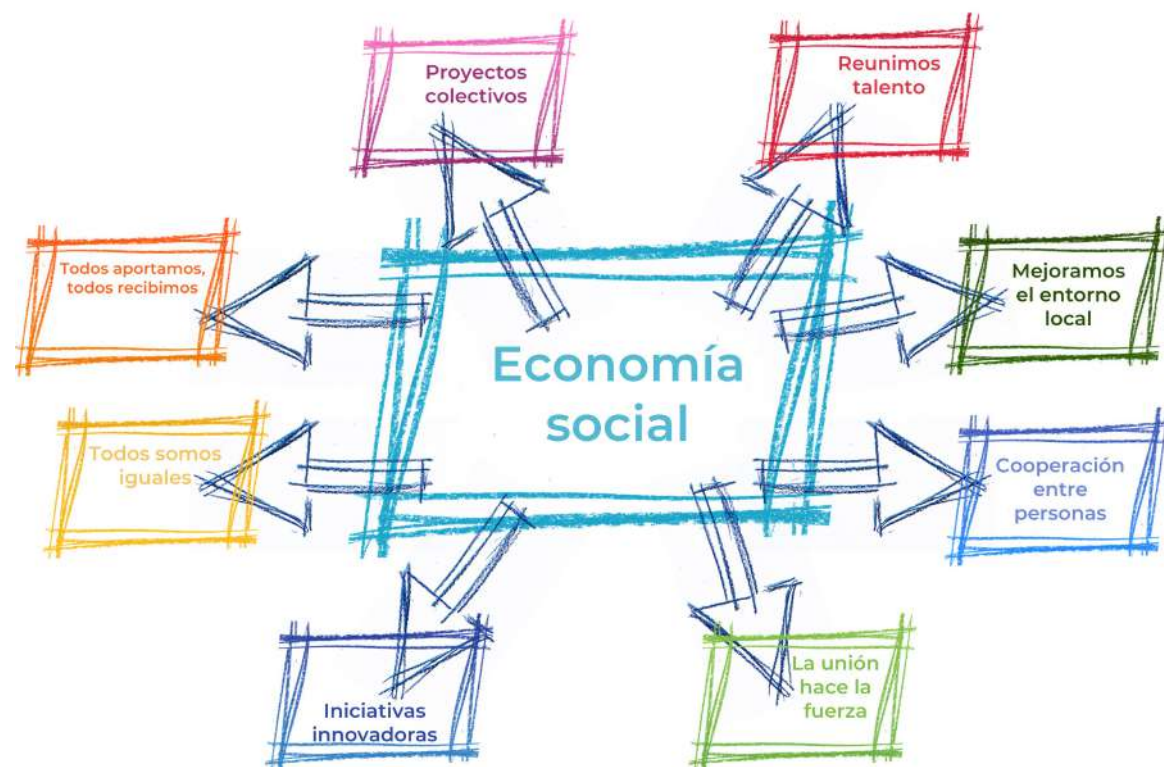
# ¿Os atravéis a montar una empresa de economía social?

Las empresas de economía social constituyen los modelos más democráticos, participativos y solidarios que puedas crear.

Quienes se animan a constituir una empresa de economía social, es decir, con otra u otras personas, en cualquier sector económico produciendo bienes o prestando servicios, lo hacen porque saben que en este modelo:

- Trabajar juntos fortalece, porque la unión hace la fuerza.
- Todos aportamos y todos recibimos equitativamente.
- Podemos realizar proyectos que individualmente no serían posibles.
- Es una opción de autoempleo y/o para resolver necesidades comunes.
- Aprendemos de todos y reunimos talento y capacidades.
- Podemos mejorar nuestra comunidad y entorno local.
- Facilita la cooperación entre personas con intereses comunes.
- Mejoramos nuestras condiciones de vida y trabajo.
- Tenemos más posibilidades de capacitarnos en lo que nos gusta.

- Se incrementa el capital disponible con la suma de aportaciones individuales.
- Conseguimos mejores condiciones de compra/venta.
- Todos somos iguales y no hay discriminación.
- Creamos nuestros propios puestos de trabajo ayudando a construir un mundo mejor.
- Somos dueños de nuestra propia empresa.
- Gestionamos de modo democrático y compartimos los recursos de forma colaborativa.
- Se pueden desarrollar iniciativas innovadoras y creativas para desarrollo económico sostenible.
- Ayudamos a fijar población en el ámbito local, atendiendo las necesidades de la ciudadanía y potenciando el empleo de calidad.





# 2

## Haced un rápido análisis de vuestra idea con la metodología CoCANVAS

Os proponemos que una vez hayáis identificado la idea de negocio o proyecto colaborativo que queréis poner en marcha con otras personas (socios/as), es importante que todos/as reflexionéis sobre la mejor estrategia para llevarlo a cabo, identificando los clientes y sus necesidades, los canales para alcanzarlo, la propuesta de solución a unas necesidades concretas, los recursos necesarios y las relaciones dinámicas existentes entre todos estos elementos.

Tomando como referencia el modelo Canvas ideado por Alexander Osterwalder, hemos simplificado en un gráfico denominado CoCanvas que os ayudará a dar los primeros pasos con un rápido análisis del lanzamiento de vuestro modelo de negocio. Solo tenéis que contestar estas preguntas básicas:

### 1. Usuarios/as



¿A quiénes se dirige específicamente vuestro proyecto? ¿Qué características tienen los diferentes grupos de personas u organizaciones a las que se dirige el proyecto?

Intentad ser lo más específicos posible y analizadlos detalladamente (edad, población, nivel formativo y económico, etc.).

### 2. Necesidades y aspiraciones



¿Qué necesidades y aspiraciones específicas están intentando resolver vuestros clientes/usuarios? ¿Cuáles son sus preocupaciones o dolores de cabeza?

### 3. Solución



¿Cómo vais a responder a las necesidades o contribuir a las aspiraciones de vuestros clientes/usuarios? ¿Podéis expresarlo en una o dos frases sencillas? ¿Qué solución proponéis?

### 4. Canal



¿Cómo le vais a dar a conocer vuestros productos y servicios a vuestros clientes/usuarios? ¿Qué mensajes queréis comunicar y cómo los haréis llegar?

### 5. Alianzas



¿Con quién o quiénes os vais a unir para optimizar vuestros resultados? ¿Proveedores de productos o servicios necesarios? ¿Asociaciones del sector donde queréis trabajar que ya tengan experiencia? ¿Personas que os ayuden a reducir el riesgo o la incertidumbre?

### 6. Gastos



¿Cuánto va a costar vuestro proyecto? ¿Qué recursos necesitáis para arrancar y hacer funcionar el proyecto?

Fecha:

Equipo promotor



Nombre y breve CV

Nombre y breve CV

Nombre y breve CV

2 Necesidades y aspiraciones



1 Usuarios-as



4 Canal



5 Alianzas



3 Solución para el mercado



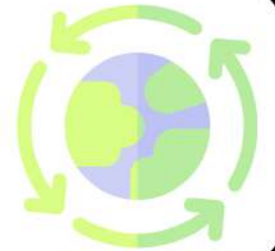
6 Gastos



7 Ingresos



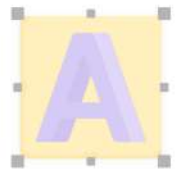
8 Circularidad



9 Forma jurídica



10 Marca



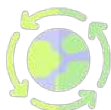


## 7. Ingresos



¿Cómo se va a sostener el proyecto? ¿Las personas van a contribuir con recursos para obtener los servicios y productos? ¿Buscaréis donantes y patrocinadores? ¿Cómo y dónde?

## 8. Circularidad



¿Es vuestro proyecto verde y circular? La naturaleza es sabia, imitadla siempre. ¿Habéis pensado en las repercusiones buenas y malas para hacerlo sostenible? ¿Cómo podéis ganar dinero respetando el entorno que os rodea y aplicando la filosofía «gasto cero» para no contaminar el Planeta?

## 9. Forma jurídica



¿Qué tipo de empresa de economía social es la más interesante en función del número de socios/as promotores del proyecto? ¿Qué relación tendréis entre vosotros/as? ¿Qué particularidades laborales, fiscales, contables tiene el modelo de sociedad elegido? ¿Qué ayudas públicas hay?

## 10. Marca



¿Queréis que vuestro producto o servicio sea recordado fácilmente? Buscad un nombre original, sencillo, que genere esa vinculación emocional necesaria para atraer clientes y, si podéis, registradlo. La importancia de la marca está en dejar una huella indeleble en la cabeza de los clientes. Será vuestra bandera, vuestro lema, vuestra seña de identidad en el futuro.

# 3

## ¿Cuál es la forma jurídica más recomendable?

Desde la Junta de Extremadura te ayudamos para que puedas crear tu propia empresa o entidad en forma de sociedad colectiva, es decir, con otro u otros socios/as.

Una de las decisiones más importantes es elegir la forma jurídica que más os pueda favorecer, así que debéis valorarla detenidamente y, también, solicitar asesoramiento a otras empresas de economía social ya existentes, a las asociaciones representativas de empresas de la economía social o en gestorías y asesorías especializadas en este sector.

La Comunidad Autónoma de Extremadura es una de las regiones más biodiversas desde el punto de vista legislativo de los países de nuestro entorno comunitario. Podéis elegir entre las múltiples formas jurídicas existentes en nuestra región con diversas características, por lo que tendréis que analizar cuál es la que mejor se adapta a vuestra idea de emprendimiento.

No existe una forma jurídica ideal que sirva para todo tipo de empresas. Cada proyecto emprendedor es diferente, por lo que tendréis que analizar los pros y contras de cada una para optar por la que mejor encaje con el vuestro.

Algunos de los aspectos que debéis tener en cuenta a la hora de tomar la decisión son:

### El número de personas promotoras:

El número de promotores puede condicionar la elección de la forma jurídica, ya que en algunos casos, por ley, se establece un número mínimo de socios para algunos tipos de sociedades de economía social. Por ejemplo, para crear una cooperativa especial el número mínimo es 2 y el máximo 20 socios/as.

### Responsabilidad de los promotores:

El grado de responsabilidad que queráis asumir los promotores influirá en la elección de la forma jurídica. La gran ventaja de la mayoría de las sociedades de economía social es que la responsabilidad está limitada a la aportación que cada socio/a realice al capital social. Por ejemplo, si tres socios/as (María, Antonio y Lali) crean una sociedad limitada laboral con capital inicial de 3.000 euros, cada uno responde solo de los 1.000 euros que haya aportado.



### Relación entre los socios/as:

Existe la posibilidad de decidir cómo será la entrada de nuevos socios en los estatutos de la sociedad o simplemente valorar la aportación económica mínima para acoger a una nueva persona asociada. Ampliar el capital social con la entrada de nuevos socios/as aumenta la solvencia de la sociedad y le da estabilidad a la empresa.



### Dimensión económica del proyecto:

Las necesidades económicas del proyecto condicionan también la decisión, además de la existencia de un desembolso de capital mínimo dependiendo de la forma jurídica elegida. Sugerencia: comenzar con inversiones pequeñas, que sean fácil y rápidamente recuperables por las ventas, y escalar luego cuando vayáis adquiriendo experiencia empresarial en la gestión.

### La actividad de la empresa:

La normativa que regula la actividad a la que se va a dedicar la empresa puede determinar una forma jurídica concreta. Ciertas actividades como alojamientos turísticos, agencias de viaje, hostelería, restauración, actividades sanitarias, residencias, centros educativos o sanitarios, compañías de seguros, industrias clasificadas, entre otras, tienen licencias administrativas que debe otorgar la autoridad competente antes de su apertura.

### Aspectos fiscales, laborales y contables:

Dependiendo de la personalidad jurídica de la empresa variará la fiscalidad de la misma. Las personas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo, empresas de inserción, fundaciones, asociaciones, mutuas y entidades singulares) tributan a través del Impuesto de Sociedades. También debéis tener en cuenta las particularidades laborales y contables de cada entidad en función de su sector de actividad y volumen de negocio.

# 4 ¿Cuáles son los tipos más usuales de empresas de economía social?

Atendiendo a los diferentes criterios de elección de la forma jurídica, la legislación vigente otorga los siguientes tipos de estructuras para poner en marcha un negocio con otras personas (socias), basado en fórmulas jurídicas de la Economía Social:

- **Sociedades Cooperativas / Juveniles**
- **Sociedades Cooperativas Especiales**
- **Sociedades Laborales**
- **Centros Especiales de Empleo**
- **Empresas de Inserción**
- **Sociedades Agrarias de Transformación**
- **Asociaciones**
- **Fundaciones**



**Regulación:** Ley 9/2018 de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

**Formalidades de constitución:**

- Escritura pública.
- Inscripción en el Registro de Cooperativas de la Junta de Extremadura.

**Denominación oficial:** S. Coop. o Sociedad Cooperativa.

**Capital mínimo:** 3.000 € (dinero, bienes o derechos).

**Nº de personas socias:** Desde 3 personas.

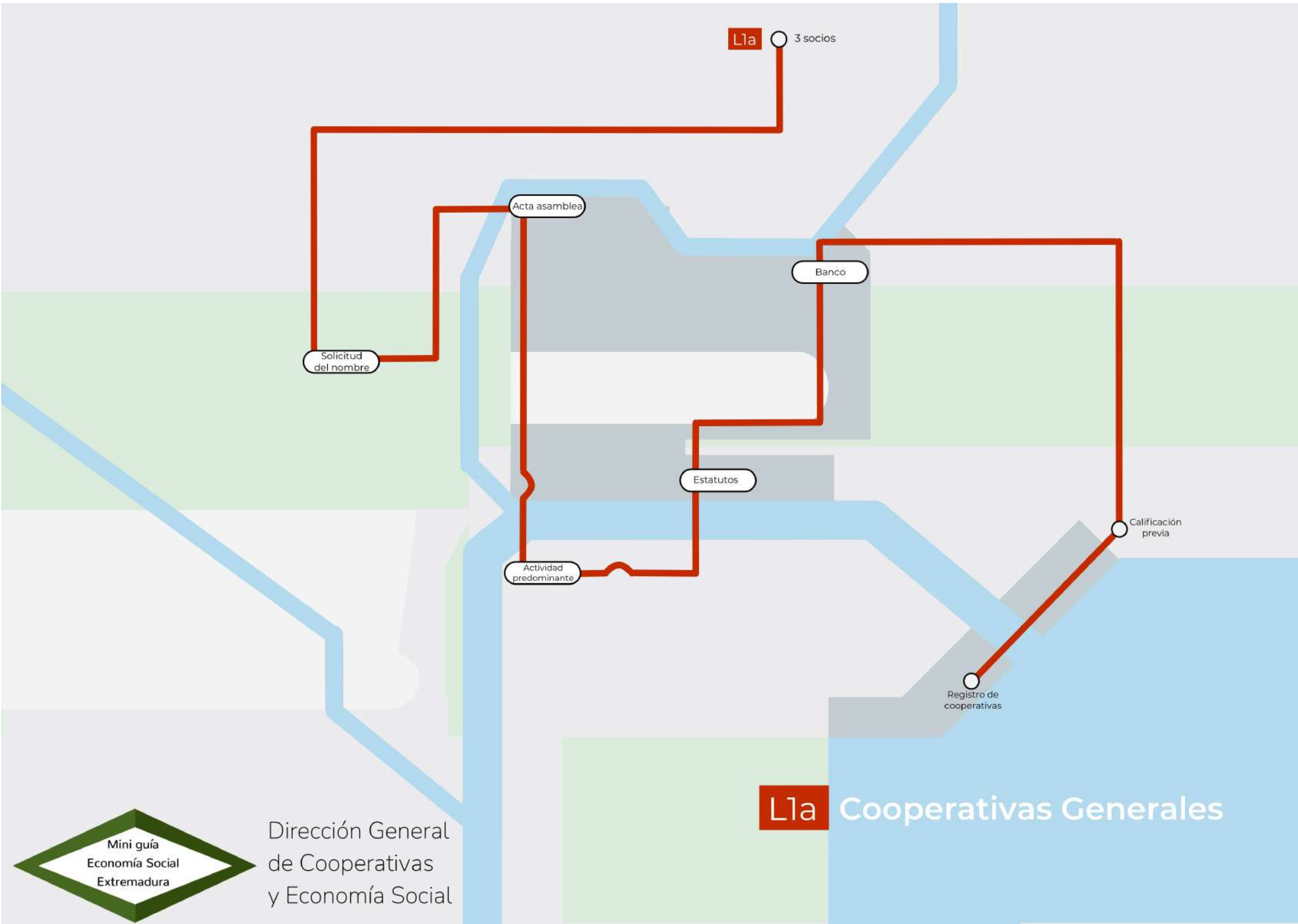
**Responsabilidad:** Limitada a las aportaciones de capital.

**Órganos sociales:**

- Asamblea General.
- Consejo Rector.
- Dirección General.
- Administrador-es (único, solidarios o mancomunados) para Cooperativas con número de socios/as igual o inferior a 10.

**Fiscalidad:** Impuesto de Sociedades. Exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AJD.

**Subvenciones:** Ayudas públicas especiales para empresas de Economía Social.



Dirección General  
de Cooperativas  
y Economía Social

**L1a** Cooperativas Generales

**Ventajas:**

- Priman las personas sobre el capital aportado.
- Las personas socias se dan de alta o baja voluntariamente.
- Todas las personas participan con los mismos derechos.
- En las Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado, los socios pueden optar entre el régimen general de Seguridad Social por cuenta ajena o el especial de trabajadores autónomos al momento de su constitución.
- Hay bonificaciones fiscales.
- Las personas desempleadas que aspiren a ser socias pueden capitalizar la prestación por desempleo.
- Existen ayudas públicas económicas para el fomento de la creación de estas sociedades.

**A tener en cuenta:**

- Se necesita un mínimo de 3 personas para constituirse.
- La elección de alta en Seguridad Social de las personas socias entre uno u otro régimen (general o autónomo), debe mantenerse 5 años mínimo.
- Contratos indefinidos no pueden exceder el 40% de las horas/año realizadas por las personas socias.
- Hay decisiones que puede tomar el Consejo Rector y otras deben realizarse a través de la Asamblea General.
- Los socios/as tienen la obligación de constituir un Fondo de Reserva Obligatorio, y otro de Educación y Promoción.



**Regulación:** Ley 9/2018 de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

**Formalidades de constitución:**

- Escritura pública.
- Inscripción en el Registro de Cooperativas de la Junta de Extremadura.
- Estatutos Sociales estandarizados y publicados en web Junta.

**Denominación oficial:** S. Coop. Juvenil o Sociedad Cooperativa Juvenil.

**Capital mínimo:** Mínimo 300 € (dinero, bienes o derechos).

**Nº de personas socias:** Mínimo 3 personas, de las cuales al menos dos deben tener de 16 a 30 años.

**Responsabilidad:** Limitada a las aportaciones de capital.

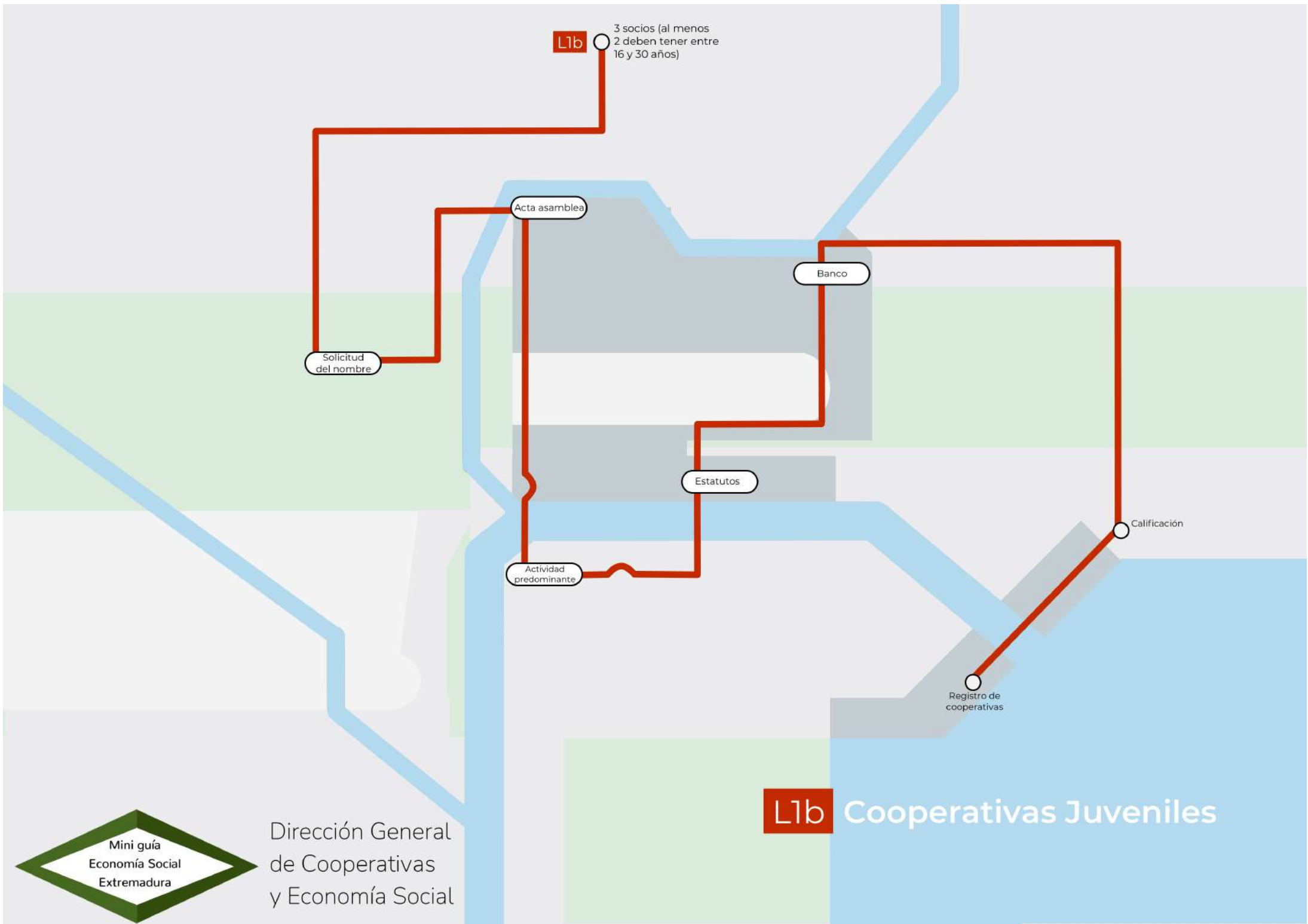
**Órganos sociales:**

- Los mismos que las cooperativas especiales o generales (según la elección que se tome a los 5 años).

**Fiscalidad:** Impuesto de Sociedades e IVA (hay sectores que estarían exentos).

**Subvenciones:** Tienen el apoyo de la Junta y las líneas de ayudas públicas de las que gozan las personas socias de los demás tipos de cooperativas.





Dirección General  
de Cooperativas  
y Economía Social



### Ventajas:

- Priman las personas sobre el capital aportado.
- Las personas socias se dan de alta o baja voluntariamente.
- Todas las personas participan con los mismos derechos.
- Se constituyen con sólo 3 personas socias, siendo dos de ellas de entre 16 a 30 años.
- Un capital social de 300€.
- Exención del Impuesto ITP y AJD.

### A tener en cuenta:

- Tienen una vida de 5 años máximo, tras los cuales deben convertirse en Cooperativa General o Especial, ampliando el capital social a 3.000€ o más.
- Mayoritariamente deben estar formadas por jóvenes de 16 a 30 años (hasta los 35 años si hay personas con discapacidad de al menos el 33%).
- Ideal para proyectos empresariales formados por estudiantes y un-a docente de Formación Profesional.

### Clases de Sociedades Cooperativas en Extremadura



**Regulación:** Ley 8/2006 de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura.

### Formalidades de constitución:

- Escritura pública.
- Inscripción en el Registro de Cooperativas de la Junta de Extremadura.
- Estatutos Sociales estandarizados y publicados en web Junta.

**Denominación oficial:** S. Coop. Esp. o Sociedad Cooperativa Especial.

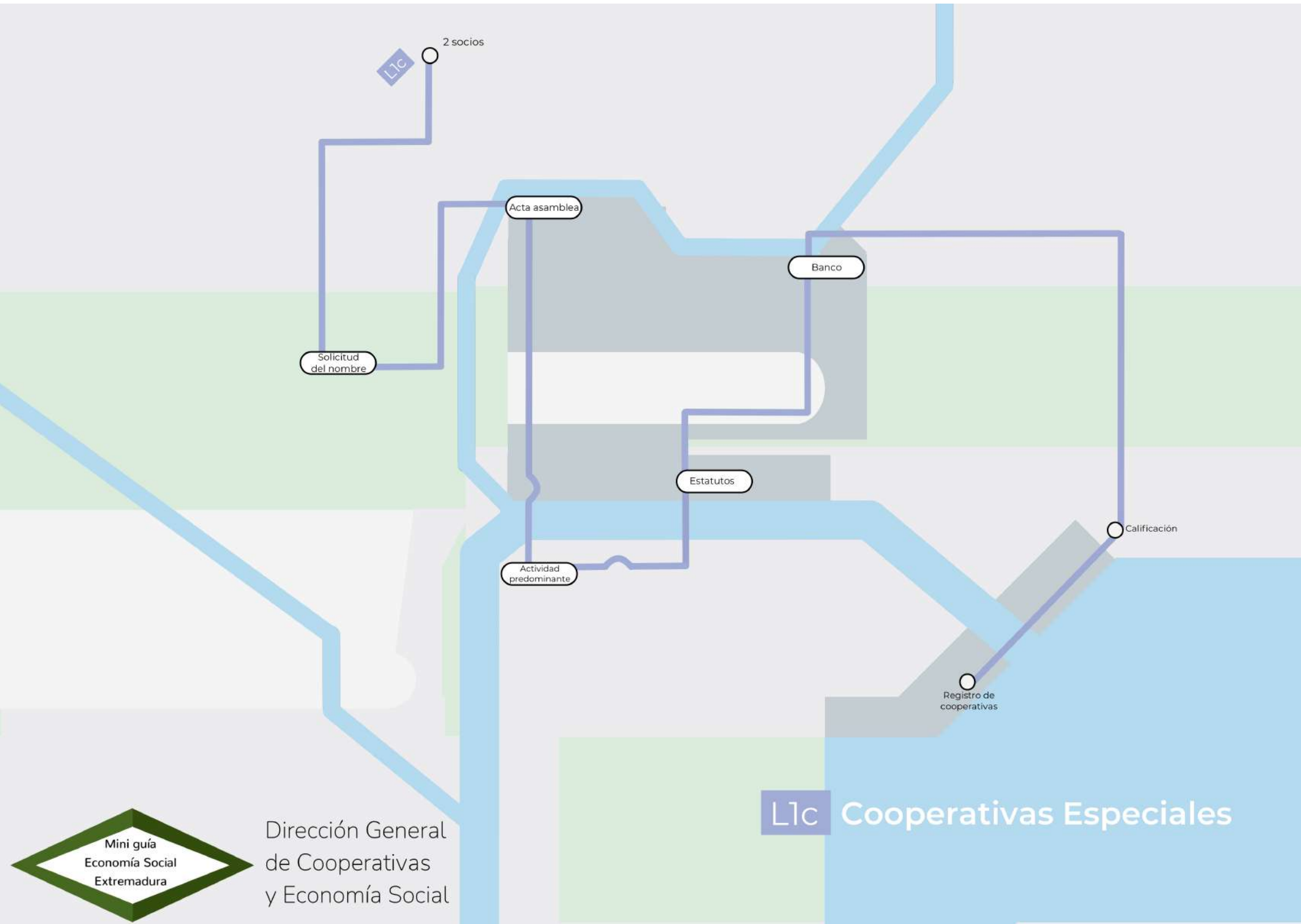
**Capital mínimo:** Mínimo 3.000 € (dinero, bienes o derechos), con posibilidad de desembolsar sólo 1.000€ en el momento de la constitución y, más tarde, el resto. Máximo 300.000€.

**Nº de personas socias:** Mínimo 2 personas y máximo 20.

**Responsabilidad:** Limitada a las aportaciones de capital.

### Órganos sociales:

- Administrador-a único/a.
- Administradores solidarios o mancomunados.
- Asamblea General.
- Consejo Rector.



Dirección General  
de Cooperativas  
y Economía Social

**Fiscalidad:** Impuesto de Sociedades e IVA. (hay sectores que estarían exentos de IVA). Exención del Impuesto ITP y AJD.

**Subvenciones:** Ayudas económicas para crear este tipo de empresas desde la Junta de Extremadura.

#### Ventajas:

- Priman las personas sobre el capital aportado.
- Las personas socias se dan de alta o baja voluntariamente.
- Todas las personas participan con los mismos derechos.
- En las Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado, los socios pueden optar entre el régimen general de Seguridad Social por cuenta ajena o el especial de trabajadores autónomos al momento de su constitución; esta decisión debe mantenerse durante cinco años.
- Hay bonificaciones fiscales.
- Las personas desempleadas que aspiren a ser socias pueden capitalizar la prestación por desempleo.
- Existen ayudas económicas para el fomento de la creación de estas sociedades.
- Mínimo 2 personas para constituir la cooperativa.
- Posibilidad de Administrador único, facilidad en la toma de decisiones.
- Exención del Impuesto ITP y AJD.
- Rapidez en la inscripción.
- Existe la S. Coop. Esp. de Cooperación y Colaboración Empresarial.

#### A tener en cuenta:

- Si sobrepasa en 20 el número de personas socias, la regulación jurídica cambia y debe adaptarse a la Ley 9/2018 de Sociedades Cooperativas de Extremadura.



**Regulación:** Ley 44/2015 de Sociedades Laborales y Participadas.

#### Formalidades de constitución:

- Escritura pública.
- Calificación en el Registro de Sociedades Laborales de la Junta de Extremadura.
- Inscripción en el Registro Mercantil.

**Denominación oficial:** Debe adoptarse la forma Sociedad Limitada Laboral (SLL o SPLL) o de Sociedad Anónima Laboral (SAL).

#### Capital mínimo:

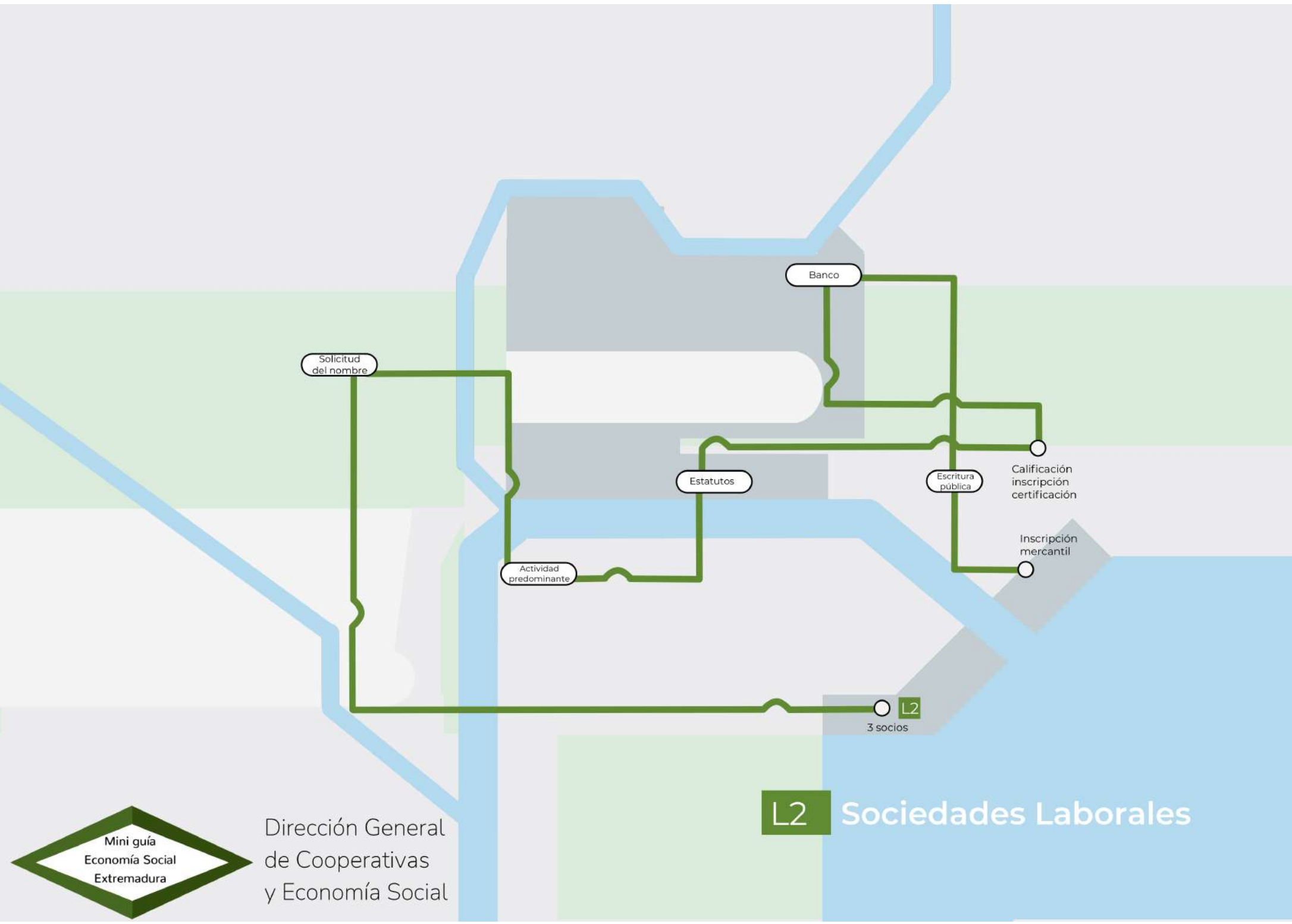
- Soc. Anónima Laboral (SAL): 60.000 € o más.
- Soc. Limitada Laboral (SLL o SPLL): 3.000 € o más.

**Nº de personas socias:** Mínimo 3 personas (no más 1/3 capital social cada una).

**Responsabilidad:** Limitada a las aportaciones de capital.

#### Órganos sociales:

- Administrador/a único/a.
- Varios administradores solidarios o mancomunados.



Solicitud del nombre

Actividad predominante

Estatutos

Banco

Escritura pública

Calificación inscripción certificación

Inscripción mercantil

3 socios

L2

L2

## Sociedades Laborales



Dirección General de Cooperativas y Economía Social

**Fiscalidad:** Impuesto de Sociedades e IVA (hay sectores que estarían exentos). Exención del Impuesto ITP y AJD.

**Subvenciones:** Ayudas económicas públicas para crear este tipo de empresas desde la Junta de Extremadura.

#### **Ventajas:**

- Priman las personas sobre el capital aportado.
- Se necesita un mínimo de 3 personas para constituirse, salvo que se inicie con 2 socios trabajadores y se puedan incorporar otros en el plazo de 3 años.
- Los socios/as pueden optar entre el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el Régimen General de cuenta ajena.
- Las personas desempleadas que aspiren a ser socias pueden capitalizar la prestación por desempleo.
- Responsabilidad de las personas socias limitada al capital aportado.
- Hay bonificaciones fiscales.

#### **A tener en cuenta:**

- Si se inicia actividad con 2 personas socias, es obligatorio contar con 3 para funcionar a partir del tercer año.
- Al menos el 50,01% del capital social debe estar en manos de las personas socias de trabajo.
- El número de horas/año trabajadas por las personas trabajadoras con contrato indefinido que no sean socias, no puede exceder del 49% del cómputo global de horas/año trabajadas en la Sociedad Laboral por el conjunto de las personas socias trabajadoras (excepción, las personas trabajadoras con discapacidad reconocida de al menos el 33%).
- Obligación a depositar cuentas anuales en el Registro Mercantil.



**Regulación:** Dado que puede adoptar la forma jurídica de una entidad de Economía Social, compatibilizando viabilidad económica y compromiso social, la regulación será la correspondiente a la figura elegida.

#### **Formalidades de constitución:**

- No preceptiva escritura pública.
- Estatutos sociales.
- Objeto social: promover empleo a personas con discapacidad igual o superior al 33% (mínimo 70% de la plantilla total).
- Inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo (SEXPE-Junta de Extremadura)..

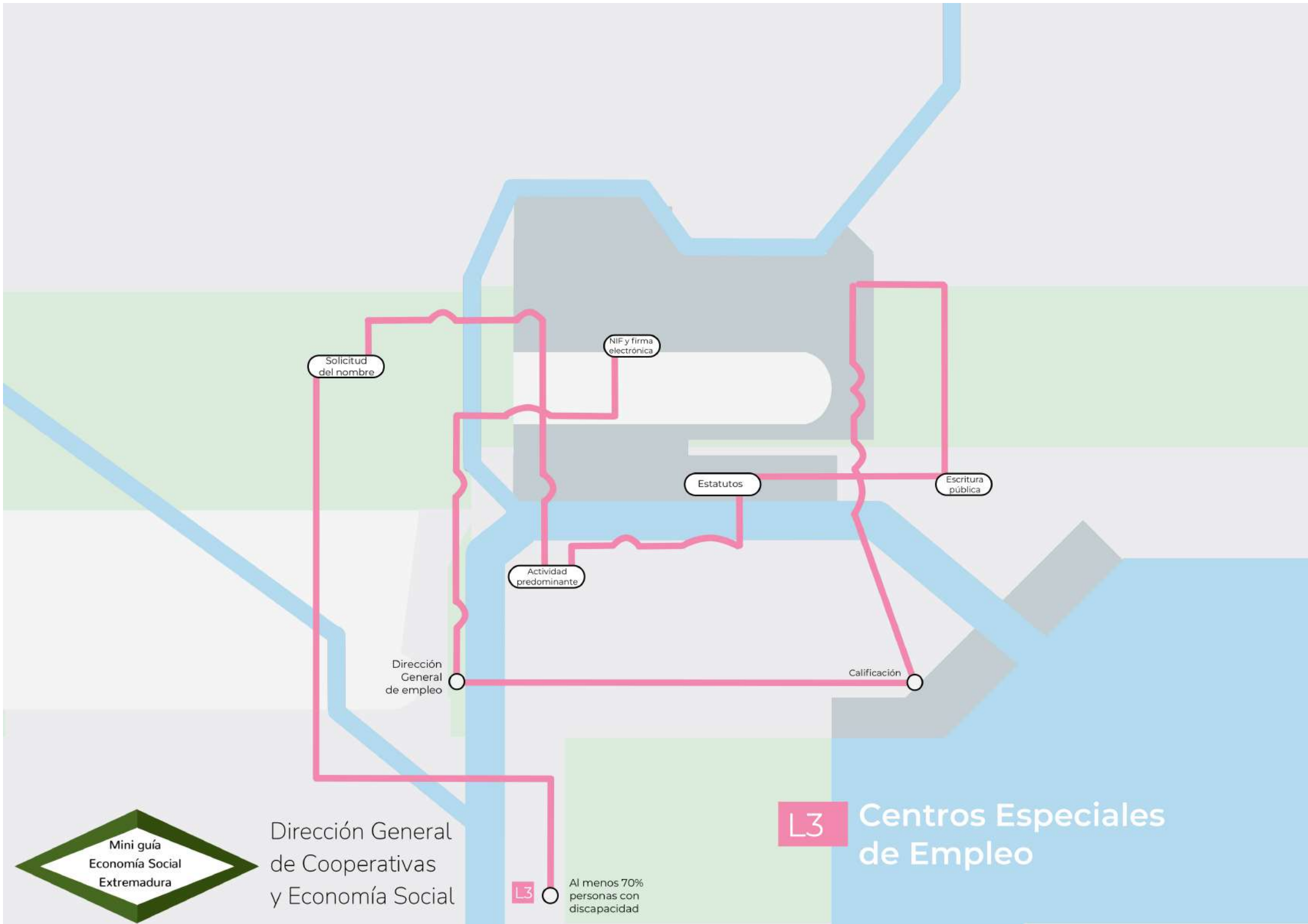
**Denominación oficial:** Centro Especial de Empleo o en siglas CEE.

#### **Capital mínimo:**

- No hay capital mínimo establecido, depende de la figura jurídica elegida.

#### **Órganos sociales:**

- Los establecidos en sus estatutos.





**Fiscalidad:** El impuesto que corresponda a la figura jurídica que se elija.

**Ventajas:**

- Priman las personas con discapacidad sobre el capital.
- Su estructura y organización es la misma que en las empresas ordinarias.
- Su plantilla está constituida por el mayor número de personas con discapacidad que permita su capacidad productiva.
- Pueden ser creados por organizaciones públicas y entidades privadas no lucrativas o por empresas.
- Los CEE se apoyan en equipos humanos de gran calidad (Unidades de Apoyo) y en la tecnología como medio para salvar las dificultades derivadas de la discapacidad y como forma de garantizar la competitividad del trabajo en el mercado.
- Hay bonificaciones fiscales en la constitución (dependiendo de la forma jurídica elegida).
- Existen ayudas económicas destinadas a estas sociedades para el fomento y mantenimiento del empleo, así como para las Unidades de Apoyo a la actividad profesional.

**A tener en cuenta:**

- El número de personas con discapacidad no puede ser inferior al 70% respecto del total de los trabajadores en plantilla.
- Debe preverse la incorporación a la plantilla del Centro del personal técnico y de apoyo establecido legalmente.
- Imprescindible: Estudio económico previo que confirme la viabilidad del proyecto.
- El domicilio social del CEE y el ejercicio de su actividad deberá localizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**Regulación:** Ley 44/2007 para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción.

**Formalidades de constitución:**

- No preceptiva escritura pública.
- Estatutos sociales.
- Objeto social, posibilitar el acceso al empleo de colectivos desfavorecidos, mediante el desarrollo de una actividad productiva, diseñando un proceso de inserción y estableciéndose durante el mismo una relación laboral convencional.
- Inscripción en el Registro de Empresas de Inserción de la Junta de Extremadura (SEXPE).

**Denominación oficial:** Empresas de inserción o, en siglas, E.I.

**Capital mínimo:**

- No hay un capital mínimo establecido. El que corresponda a la figura jurídica elegida previamente.

**Órganos sociales:**

- Los que se establezcan en sus estatutos.

Al menos 30%  
trabajadores de  
inserción (3 años)

L4

Solicitud  
del nombre

NIF y firma  
electrónica

Banco

Estatutos

Escritura  
pública

Fines

Actividad  
productiva

Registro  
mercantil

Registro  
de empresas  
de inserción

L4

Empresas de Inserción



Dirección General  
de Cooperativas  
y Economía Social

**Fiscalidad:** El impuesto que corresponda a la figura jurídica elegida.

**Ventajas:**

- Priman las personas sobre el capital social aportado.
- El 80% de los resultados se reinvierten en la empresa.
- Hay bonificaciones fiscales en la constitución (dependiendo de la forma jurídica elegida).
- Existen ayudas económicas para el fomento y mantenimiento del empleo digno y de calidad en estas sociedades.

**A tener en cuenta:**

- El domicilio social de la E.I. y el ejercicio de su actividad deberá localizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En Extremadura, el porcentaje de trabajadores de inserción en plantilla debe ser, como mínimo, del 30% los tres primeros años y al menos del 50% a partir del cuarto.
- Deben estar participadas al menos el 51% del capital social por una organización social o entidad sin ánimo de lucro.
- Los usuarios/as deben seguir un itinerario de inserción laboral.
- Para obtener la calificación de E.I., la sociedad mercantil o entidad de Economía Social debe estar previa y legalmente constituida según la legislación vigente.
- Los usuarios/as podrán permanecer realizando el itinerario de inserción laboral como máximo 3 años.
- Deben contar con un servicio de intervención para la inserción sociolaboral e incorporación al mercado laboral ordinario de estas personas en situación o riesgo de exclusión social.



**Regulación:** Como sociedad civil, el Código de Comercio en materia mercantil y el Código Civil en materia de derechos y obligaciones.

**Formalidades de constitución:**

- Por escrito.
- Estatutos sociales y memoria descriptiva del objeto social.
- Inscripción en el Registro de SAT de la Junta de Extremadura.

**Denominación oficial:** SAT o Sociedad Agraria de Transformación.

**Capital mínimo:**

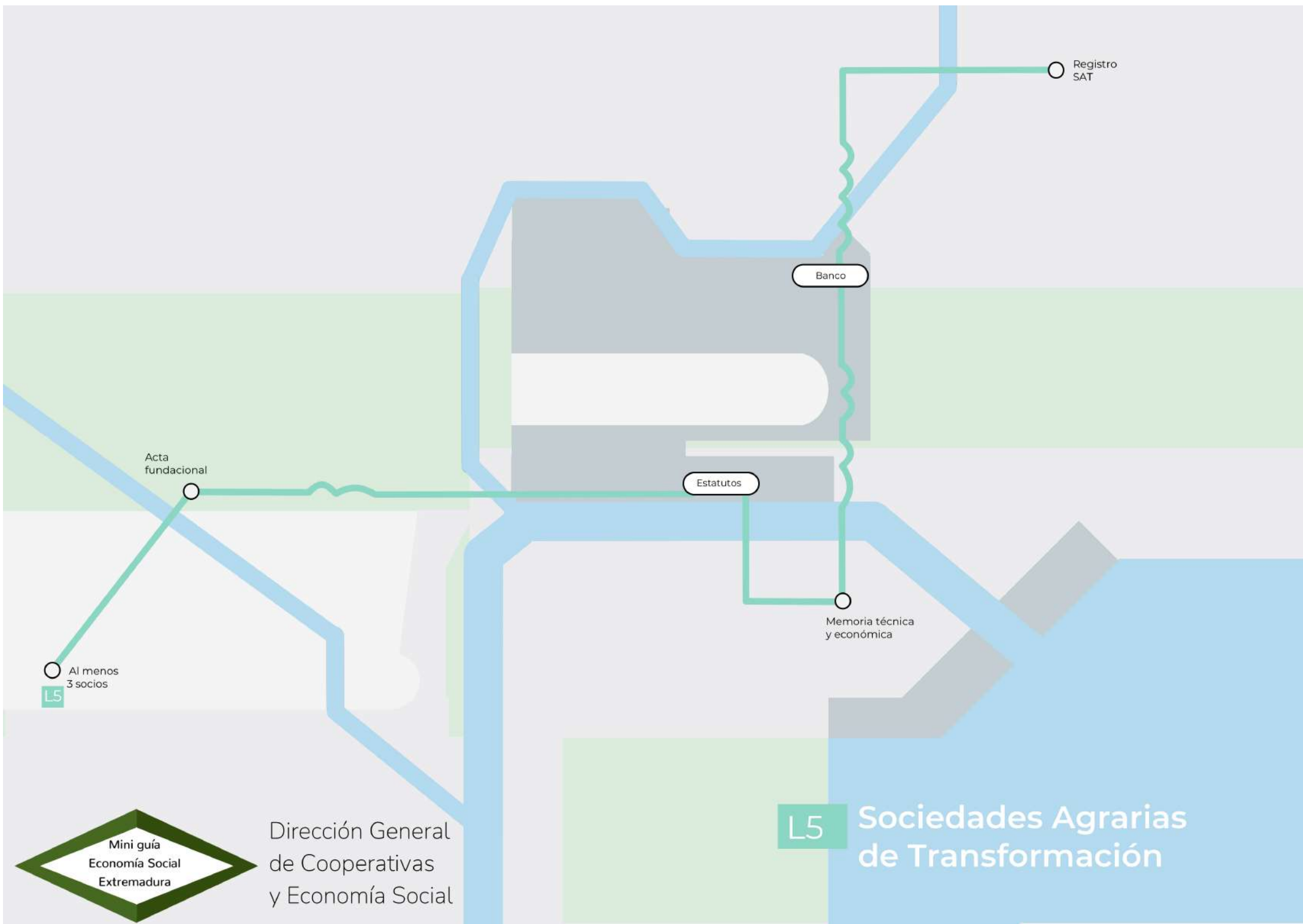
- No hay capital mínimo establecido.

**Nº de personas socias:** Mínimo 3 personas.

**Responsabilidad:** Ilimitada.

**Órganos sociales:**

- Asamblea General.
- Junta Rectora.
- Presidencia.



○ Registro SAT

Banco

Estatutos

○ Memoria técnica y económica

○ Acta fundacional

○ Al menos 3 socios

L5



Dirección General de Cooperativas y Economía Social

L5

Sociedades Agrarias de Transformación

**Fiscalidad:** Impuesto de Sociedades.

**Ventajas:**

- Se necesita un mínimo de 3 personas para constituirse.
- En los acuerdos económicos puede utilizarse el voto proporcional al porcentaje de participación de cada socio/a en el capital social.
- Los socios/as no tienen la obligación de constituir un Fondo de Reserva Obligatorio, ni de Educación y Promoción.
- No está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil.

**A tener en cuenta:**

- Los socios/as deben darse de alta en el REASS (Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social).
- La responsabilidad de los socios/as es ilimitada (responden con todos sus bienes y derechos).
- No es posible la capitalización por desempleo por parte de los socios/as.



**Regulación:** Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación.

**Formalidades de constitución:**

- Escritura pública.
- Inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura.

**Denominación oficial:** Asociación.

**Capital mínimo:**

- No hay capital mínimo establecido.

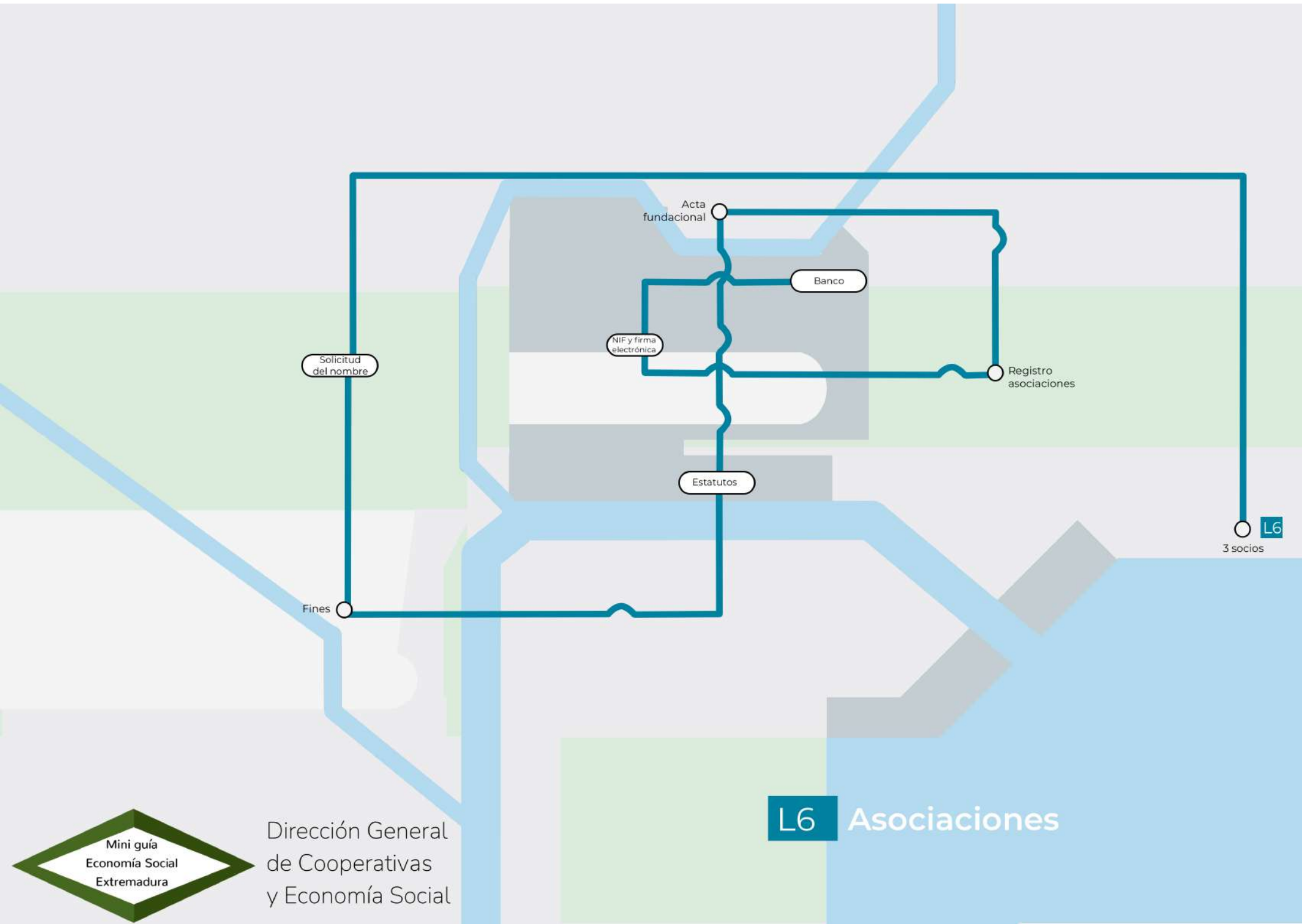
**Nº de personas socias:** Mínimo 3 personas.

**Responsabilidad:** No existe para las personas asociadas.

**Responsabilidad de las personas directivas:** Ilimitada, responden con sus bienes y derechos.

**Órganos sociales:**

- Asamblea General (adopta acuerdos y nombra a la Junta Directiva).
- Junta Directiva.
- Dirección o Gerencia (opcional).



Solicitud del nombre

Acta fundacional

Banco

NIF y firma electrónica

Registro asociaciones

Estatutos

Fines

L6

3 socios



Dirección General de Cooperativas y Economía Social

# L6 Asociaciones



**Fiscalidad:** Impuesto de Sociedades e IVA si cuenta con actividad económica. (hay sectores que estarían exentos de IVA).

**Subvenciones:** No hay para su constitución.

**Ventajas:**

- Priman las personas sobre el capital aportado.
- Rige el principio democrático de “una persona, un voto” para la toma de decisiones.
- Organizaciones constituidas sin fin de lucro, cuyo patrimonio se destina a fines de interés general.
- Posibilidad de financiarse con cuotas de socios, subvenciones, donaciones, etc.

**A tener en cuenta:**

- Se necesita un mínimo de 3 personas (físicas o jurídicas) para constituirse.



**Regulación:** Ley Orgánica 50/2002 de Fundaciones.

**Formalidades de constitución:**

- Escritura pública.
- Inscripción en el Registro de Fundaciones de la Junta de Extremadura.

**Denominación oficial:** Fundación.

**Capital mínimo:**

30.000 € (dinero, bienes o derechos). Excepción puede realizarse un desembolso inicial de al menos el 25% de los 30.000 € (7.500 €), y el resto hacerse efectivo en un plazo máximo de cinco años.

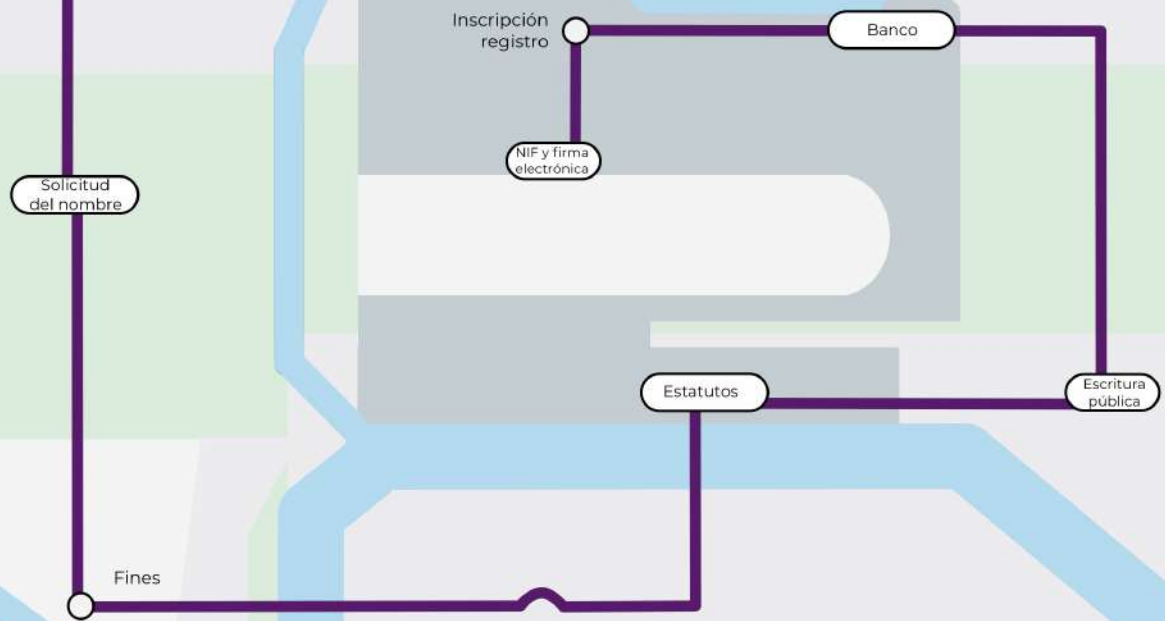
**Nº de personas socias:** Mínimo 3 personas.

**Responsabilidad:** Ilimitada, los patronos y administradores responden con sus bienes y derechos.

**Órganos sociales:**

- Asamblea General (adopción de acuerdos).
- Patronato.
- Protectorado.
- Dirección o Gerencia (opcional).

3 socios



Dirección General  
de Cooperativas  
y Economía Social

## L7 Fundaciones

**Fiscalidad:** Impuesto de Sociedades. Exención del Impuesto de ITP y AJD.

**Ventajas:**

- Priman las personas y su objeto social sobre el patrimonio o el capital.
- Organizaciones constituidas sin fin de lucro cuyo patrimonio se destina a fines de interés general.
- Pueden ser públicas o privadas.
- Posibilidad de financiarse con dotación fundacional, subvenciones, donaciones, patrocinios, etc.

**A tener en cuenta:**

- Se necesita un mínimo de 3 personas para constituirse.
- Las fundaciones privadas en España están sometidas al control de un Protectorado ante el que deben rendir cuentas.
- Elevado capital social para su constitución.
- Remisión previa al Protectorado de Plan Anual Contable.
- Auditoría externa para las grandes fundaciones.



## Cuadro resumen economía social

Denominación	Nº Socias/os	Capital mínimo	Fiscalidad	Ayudas
<b>Soc. Coop. General</b>	Al menos 3	3.000 €	Impuesto Sociedades IVA	Si
<b>Soc. Coop. Juvenil</b>	Al menos 3 de las cuales al menos 2 entre 16 a 30 años	300 €	Impuesto Sociedades IVA	Si
<b>Soc. Coop. Especial</b>	Mínimo 2, máximo 20	Mínimo 3.000 € máximo 300.000 €	Impuesto Sociedades IVA	Si
<b>Sociedades Laborales</b>	Mínimo 3	S.L.L o S.R.L.L 3.000 € S.A.L 60.000 €	Impuesto Sociedades IVA	Si
<b>Centro Especial de Empleo</b>	70% personas con discapacidad >33%	No hay capital mínimo establecido, depende de la forma jurídica	Impuestos asociados a la forma jurídica	Bonificación fiscal
<b>Empresa de Inserción</b>	Al menos 30% trabajadores de inserción	No hay capital mínimo establecido, depende de la forma jurídica	Impuestos asociados a la forma jurídica	Bonificación fiscal
<b>Soc. Agraria de Transformación</b>	Mínimo 3	No hay capital mínimo establecido	Impuesto Sociedades IVA	No
<b>Asociación</b>	Mínimo 3	No hay capital mínimo establecido	Impuesto Sociedades IVA si hay actividad económica	No
<b>Fundación</b>	Mínimo 3	30.000 €	Impuesto Sociedades IVA	No

# 5 ¿Dónde encontrar formación gratuita sobre Economía Social?

La Dirección General de Cooperativas y Economía Social ha creado la [Escuela Joven de Economía Social y Economía Circular de Extremadura](#).

Se trata de la primera escuela virtual extremeña en este nuevo modelo económico circular y regenerativo que nace como servicio gratuito de formación masiva y abierta, dirigido a la formación tanto de personas jóvenes de la Comunidad Autónoma de Extremadura como a personas físicas, empresas o entidades interesadas en llevar a cabo proyectos de economía social y economía verde y circular.

Es una e-escuela o escuela en la nube, con cursos a distancia en formato MOOC (cursos online masivos y abiertos), accesibles vía internet, en formato 24/7 (todos los días año, las 24 horas) en los que se puede inscribir de forma gratuita cualquier persona y no tienen límite de participantes.

Los cursos cuentan con certificado de aprovechamiento acreditado por la Dirección General de Cooperativas y Economía Social de la Junta de Extremadura.

Más información en la web de la Escuela:



**ESCUELA JOVEN**  
ECONOMÍA SOCIAL y CIRCULAR  
EXTREMADURA

[www.ejese.org/](http://www.ejese.org/)



# 6 ¿Existen ayudas para crear empresas de Economía Social?

## Ayudas públicas:

La Junta de Extremadura cuenta con unas ayudas a la creación de empleo en empresas de Economía Social muy interesantes, así como bonificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

Estas ayudas pueden ir desde los 7.500 a los 12.500 euros por la incorporación de una persona desempleada como socio/a a una empresa de economía social, cuantía que variará en función de sus circunstancias personales.

También existe una línea a ayudas para la contratación de la figura del directivo/a o gerente (persona con titulación o experiencia acreditada) en cooperativas y sociedades laborales que van desde los 13.000 a los 26.000 euros/persona.

Además, los gastos de notaría, donde se registran los estatutos para la constitución de la sociedad, están bonificados hasta 1.000 euros.

Para más información sobre estas ayudas: SEXPE (Servicio de Economía Social y Autoempleo) Teléfono: 924 004 544 (Autoempleo) y 924 004 414 (Economía Social).

## Capitaliza tu prestación:

Si estáis pensando en crear una empresa de Economía Social, podéis beneficiaros del pago único para montar vuestra empresa.

Recordad que si habéis estado trabajando por cuenta ajena y os corresponde prestación por desempleo, podéis compatibilizarla con estas ayudas a fondo perdido y cobrar la prestación en un solo pago si os dais de alta como socio/a de una empresa de economía social (= capitalización de la prestación por desempleo).

## Más información:

Consultad a los equipos técnicos que trabajan en la Red de Orientación y Prospección Laboral (POPPEX), en los Puntos de Acompañamiento Empresarial (PAE) o en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de vuestra localidad. Ellos os resolverán las dudas que podáis tener.

## Red POPPEX:

La Junta de Extremadura cuenta con una Red de Orientadores y Prospectores Laborales que os ayudarán a dar los primeros pasos y abrir camino en el mundo del emprendimiento.

Los Puntos de Orientación y Prospección Profesional de Extremadura nacen para incrementar la presencia del SEXPE -Servicio Extremeño Público de Empleo- en todo el territorio regional a través del refuerzo con nuevos equipos técnicos.

Esta red pretende dar cobertura particularmente al territorio rural, a través de una nueva forma de interacción y acompañamiento más adaptada a los usuarios/as finales.

Se trata de un nuevo sistema de gestión descentralizado que persigue una mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos con mayor intensificación de los servicios públicos de empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Más información sobre las direcciones y contactos de estos equipos técnicos en la página web del SEXPE:

<https://extremaduratrabaja.juntaex.es/poppex>



extremaduratrabaja



#### Puntos de Acompañamiento Empresarial:

En la Red de los Puntos de Acompañamiento Empresarial de la Junta de Extremadura os asesoran gratuitamente tanto si sois un grupo de personas emprendedoras, como si tenéis una empresa en Extremadura.

Si tienes una idea, apostad por ella. En la Red PAE utilizan herramientas que te ayudarán a analizarla y convertirla en una empresa.

Actualmente, existen oficinas abiertas en horario de mañana y tarde en las localidades de:



**PAE** Puntos de  
acompañamiento  
empresarial



#### Horario

Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00

Horario de tarde: Lunes a Viernes: 16:00 a 18:30

Horario de tarde desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo



Imaginad vuestra idea  
o proyecto



¿Os atrevéis a dibujarla?

## MINI-GUÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

Esta mini-guía tiene como objetivo servir de orientación básica a las personas emprendedoras que quieran constituir una empresa de economía social en Extremadura, para que cuenten con los recursos públicos y gratuitos de la Junta de Extremadura en sus proyectos formativos o de dinamización del emprendimiento colectivo.

# MINI- GUÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

ESCANEA Y DESCARGA LA MINI GUIA



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio